



NIT: 891.855.130-1



Nº. 202510130060461

Fecha Redicada: 27-NOV-2025 09:3

Destino: HEREDEROS DE LUIS ANTONIO BOTIA RICAURTE

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexa: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	2724	Fecha:	20-10-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO BOTIA RICAURTE		
Nit - CC:	2831993		
Predio Numero	0102000005900025000000000 (010205900025000)		
Dirección Del Inmueble	K 11 51 98		
Dirección De Cobro	K 11 51 98		
Folio de Matricula	095-76669		

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que, se hace el llamado a los, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO BOTIA RICAURTE**, quien en vida se identifico con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. **2831993**, cancelada por muerte, según la Registraduria del Estado Civil, quienes registran como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio que cambio su uso de suelo, de rural a urbano a partir de la vigencia 2019, de conformidad con el **Plan de Ordenamiento Territorial - POT**, el cual se identificó hasta 2018, con el código Catastral antiguo No. **000100041951000**, y del 2019 en adelante se identifica con el código catastral No. **0102000005900025000000000 (010205900025000)**, predio identificado con folio de matrícula No. **095-76669**, ubicado en la dirección, **K 11 51 98**, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**. de este municipio. Aun cuando en el Sistema Predial del Municipio también registra como propietaria la señora; **MARÍA ESTHER ORDUZ BOTÍA** quien ya falleció.

Que el predio en mención adeuda al Fisco Municipal, por concepto de "Impuesto Predial Unificado y Otros" las vigencias fiscales de los años, 2009 a 2025 así: con el antiguo código catastral No. **000100041951000**, adeuda las vigencias, 2009 a 2019, se le practicaron liquidaciones Oficiales del Impuesto Predial según Resoluciones Nos. 960 de 2014, de las vigencias 2009 a 2013 y 3009 de 2019, de las vigencias 2014 a 2019, emanadas de esta dependencia, y registra procesos administrativos por cobro coactivo Nos. 482 de 2016 y 214 de 2023, y con el nuevo código catastral No. **0102000005900025000000000 (010205900025000)**, adeuda las vigencias 2020 a 2025; en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias, **2020 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARACTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Otros" de las vigencias fiscales de los años, **2020 a 2025**, al predio identificado con el nuevo código catastral No. **010200005900025000000000 (010205900025000)**, folio de matrícula inmobiliaria No. **095-76669**, y dirección **K 11 51 98**, de conformidad con las bases de datos enviadas por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**. De este Municipio.

Código Catastral	Nº. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010205900025000	2831993		0	3408	0						
Propietario		Años a pagar	Dirección K 11 51 98								
LUIS ANTONIO BOTIA RICAURTE			Avakuo \$ 121,791,000								
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria	095-76669	24/10/2025	2018	01/01/1900	\$ 0						
Año	%I tar	Avakuo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporta	Sub.Bonifit	Akimbado	Saldo/Dev.	Otros	Total
2020	0.006	94,563,000	567,378	889,858	0	0	11,348	0	0	11,348	1,488,584
2021	0.006	96,085,000	576,510	777,536	0	0	11,530	0	0	11,530	1,365,576
2022	0.007	101,485,000	710,395	765,387	0	0	14,208	0	0	14,208	1,489,990
2023	0.007	114,800,000	803,600	539,365	0	0	16,072	0	0	16,072	1,359,037
2024	0.007	118,244,000	827,708	268,145	0	0	16,554	0	0	16,554	1,110,407
2025	0.012	121,791,000	1,461,492	105,475	0	0	29,230	0	0	29,230	1,596,197
TOTALES			4,947,083	3,343,766	0	0	98,942	0	0	98,942	8,389,791

*Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 47 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceda el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dns (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería -proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veinte (20) días del mes de octubre, del año 2025.

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyecto: Marcela C.-Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 1-1 No. 15-12 para que efectúe el pago.
Los anexos no son cotejables

Resolución 2724 del 20 de octubre de 2025.

Servientrega
Municipio de Sogamoso

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. **2 273 024 9 1 1**

Tipo Notificaciones Citaciones a diligencias varias Otros Documentos

Folios # Anexos



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 2 / 12 / 2025 10 : 59

Fecha Prog. Entrega: 2 / 12 / 2025



CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

GUIA No. 2273024911

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1	2
Desconocido	Rehusado	No reside	2	3
No reclamado	Dirección errada	Otro (indicar cual)	3	
			FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2273024911



FECHA Y HORA DE ENTREGA

27 / 12 / 2025 10:59

Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	73	CIUDAD: SOGAMOSO		
	SD1	BOYACA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
	K 11 51 98			
	Nombre: HEREDEROS DE LUIS ANTONIO BOTIA RICAURTE			
	Teléfono: 3106729575		D.I./NIT: 2831993	
	País: COLOMBIA		Cód. Postal: 152210097	
	email: Dato no suministrado por el cliente.			
	Dice Contener: Documentos			
	Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IPNo2724-2025			
	Vr. Declarado:	\$ 5,000	VOL: 0 / 0 / 0	
	Vr. Flete:	\$ 9,900.00	Peso (vol): 0	Peso (ka): 1
	Vr. Sobreflete:	\$ 0.00	No. Remisión:	
	Vr. Total:	\$ 9,900.00	No. Sobreporte:	
	Quién Entrega:			

GESTIÓN JUDICIAL

Destinatario de Transporte: Línea No. 805 de Alamo 82001, Servicio: Línea No. 1775 de Sept. 17/2010

Observaciones en la entrega:



DG-6-CL-DM-F-68 V.4



2200681

NIT 860512330-3

Información Envío

No. de Guía Envío	2273024911	Fecha de Envío	2	12	2025
-------------------	------------	----------------	---	----	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N, 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	HEREDEROS DE LUIS ANTONIO BOTIA RICAURTE		
	Dirección	K 11, 51 98	Teléfono	3106729575

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE			
---------------	---------------------	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		16	12	2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento Interno

Nombre Lider:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
LEIDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: <small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.12.16 09:23:16 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>	MARISOL ARIAS CHAVEZ	16	12	2025	9	23	2182333282
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

